

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de la «Sardina Arenque del Sur», como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por parte del sector conservero formado por Usisa, Pesasur, Pescatún Isleña, S.L., e Ipesa para el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de la «Sardina Arenque del Sur», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada, con fecha 5 de mayo de 2005, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de la «Sardina Arenque del Sur» para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 231/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Cristina Fernández de la Puente Castellano recurso contencioso-administrativo núm. 231/05, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 171/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Rosa Sánchez Luna recurso contencioso-administrativo núm. 171/05 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 18.8.2004 formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 749/04 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Héctor Suárez Medina recurso contencioso-administrativo núm. 749/04 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 153/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Sánchez González recurso conten-

cioso-administrativo núm. 153/05, Sección 3.ª, contra la resolución denegatoria presunta del recurso de alzada formulado contra la negativa a tenerla por presentada al «acto de presentación» del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, especialidad matemáticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante las formas de subasta por procedimiento abierto, concurso con o sin variantes, por procedimiento abierto y por procedimiento negociado (BOJA núm. 75, de 19.4.2005).

Advertidos errores en la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante las formas de subasta por procedimiento abierto, concurso con o sin variantes, por procedimiento abierto, y por procedimiento negociado (BOJA núm. 75, de 19 de abril de 2005), se procede a continuación a su corrección:

En la página 51, columna de la derecha, línea 38, donde dice: «contenida en los apartados 2, 3 y 4 del RGLCAP», debe decir: «contenida en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 80 del RGLCAP».

En la página 52, columna derecha, en las líneas 8 y 9, donde dice: «Objeto y características del contrato», debe decir: «Cuadro Resumen».

En la página 53, columna derecha, línea 36, donde dice: «Anexo VIII», debe decir: «Anexo VI».

En la página 53, columna derecha, en las líneas 53 y 54 y 55, donde dice: «Igualmente, a los efectos de lo establecido en el apartado de "Proposición económica" del Anexo VIII, "Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración"» debe decir: «Igualmente, a los efectos establecidos en el Anexo VI, "Declaración Responsable de no haber participado en la ejecución de los Contratos de Consultoría y Asistencia"».

En la página 54, columna izquierda, línea 7, donde dice: «Anexo 7», debe decir: «Anexo V».

En la página 54, columna izquierda, línea 10, donde dice: «Anexo núm. 7», debe decir: «Anexo V».

En la página 54, columna izquierda, líneas 17 a 22, donde dice: «Cada licitador sólo puede presentar una oferta económica sin variantes o alternativas. La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta», debe decir: «Cada licitador sólo puede presentar una oferta económica sin variantes o alternativas. La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En su caso, el licitador aportará documento, según Anexo VIII, por el que se autoriza a la Administración para ajustar, durante el desarrollo del contrato, las anualidades previstas inicialmente con la finalidad de adecuarlas al desarrollo real de los trabajos».

En la página 54, columna derecha, línea 47, donde dice: «Anexo XI», debe decir: «Anexo IX».

En la página 54, columna derecha, línea 48, donde dice: «cooperativas andaluzas, éstas gozarán», debe decir: «cooperativas andaluzas gozarán».

En la página 54, columna de la izquierda, línea 55, donde dice: «licitador si en el plazo concedido no procede a la», debe decir: «licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación».

En la página 57, columna derecha, línea 60, donde dice: «se realicen en la propia obra o», debe decir: «siempre que se realicen en la propia obra o».

En la página 57, columna derecha, línea 66, donde dice: «condiciones y homologaciones que han de reunir los mismo», debe decir: «condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos».

En la página 61, columna izquierda, líneas 47 y 48, donde dice: «del levantamiento del acta de conformidad de la recepción de las obras (art. 110.2. TRLCAP)», debe decir: «del levantamiento del acta de conformidad con la recepción de las obras (art. 110.2 TRLCAP)».

En la página 64, columna derecha, líneas 1 y 2, donde dice: «ANEXO V, MODELO DE CERTIFICADO DE OBRA DE NATURALEZA ANALOGA», debe entenderse suprimido dicho Anexo y su contenido, por haberse incluido por error.

En la página 64, columna derecha, líneas 21 y 22, donde dice «ANEXO NUM. VI. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS», debe entenderse suprimido, así como su contenido, por haberse incluido por error.

En la página 64, columna derecha, líneas 36 y 37, donde dice: «Anexo Núm. VII. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA», debe decir: «Anexo V. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA».

En la página 65, columna izquierda, líneas 20 a 23, donde dice: «Anexo Núm. VIII. DECLARACION RESPONSABLE DE NO HABER PARTICIPADO EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA», debe decir: «Anexo Núm. VI. DECLARACION RESPONSABLE DE NO HABER PARTICIPADO EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA».

En la página 65, columna izquierda, líneas 38 a 42, donde dice: «ANEXO IX. AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION», debe decir: «ANEXO VII. AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION».

En la página 65, columna derecha, líneas 15 a 17, donde dice: «ANEXO X. AUTORIZACION A LA ADMINISTRACION PARA AJUSTAR LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO», debe decir: «ANEXO VIII. AUTORIZACION A LA ADMINISTRACION PARA AJUSTAR LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO».

En la página 65, columna derecha, líneas 36 a 39, donde dice: «ANEXO XI. AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE SUBSANACION POR MEDIOS ELECTRONICOS (ART. 81.2. RGLCAP)», debe decir: «ANEXO IX. AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE SUBSANACION POR MEDIOS ELECTRONICOS (ART. 81.2. RGLCAP)».

En la página 67, columna derecha, línea 41, donde dice: «contenida en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 80 del RGLCAP».

En la página 68, columna derecha, líneas 11 a 18, donde dice: «3. Cuando en el Anexo I "Cuadro Resumen", no se exija clasificación administrativa, la citada solvencia podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

3.1. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obra referente al tipo de obra objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado